



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



OFICIO No 057-EPMT-G-USS-2025-OF

El Guabo, 18 de agosto del 2025

Ab. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

Ciudad. -

ASUNTO: PAGO PARA EL PROCESO ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO

En su despacho:

Con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, y después de haber realizado el análisis correspondiente a cerca de la **PROCESO ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO**, solicito a usted de la manera más comedida considere AUTORIZAR e iniciar el trámite correspondiente para el pago del proceso realizado a través de la modalidad INFIMA CUANTIA, debido a que todos los bienes que se requirieron se encuentran en excelentes condiciones según las especificaciones técnicas que constan en el acta de entrega recepción enviada por el proveedor Orden de compra No. **IC-023-EPMT-G-2025**, y los requerimientos mínimos establecidos en el informe de necesidad **No. USS-0012-EPMT-G-2025**.

Al presente se adjunta copia del proceso completo que consta de:

OFICIO DE APROBACION PROYECTO: 1 FOJA

CODIGO CPC: 1 FOJA

ESPECIFICACIONES TECNICAS: 6 FOJAS

INFORME DE NECESIDAD: 3 FOJAS

OFICIO CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO: 2 FOJAS

INFORME DE PROCESO: 3 FOJAS

PROFORMAS PROVEEDORES: 2 FOJAS

ESTUDIO DE MERCADO: 4 FOJAS

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2 FOJAS

ORDEN DE COMPRA NO.: 2 FOJAS

CERTIFICADO BANCARIO: 1 FOJA

COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACION DEL REPRESENTANTE
LEGAL: 1 FOJA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES: 1 FOJA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO: 1 FOJA

RUC: 1 FOJA

RUP: 1 FOJAS

GARANTIA TECNICA: 2 FOJA

FACTURA: 1 FOJA

ACTA DE ENTREGA DEL PROVEEDOR: 1 FOJA

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA: 1 FOJA

Particular que comunico para los fines pertinentes.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Atentamente:



Tnlgo. Anthony Salazar Torres
Analista de Señalización y Semaforización
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro.026 EPMT-G-USS-2025-OF

El Guabo, 15 de Julio del 2025

Ab. William Valle Chávez

Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo.

ASUNTO: Solicitud de aprobación para publicación en el Portal de Compras Públicas

Presente. –

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito solicitar su **aprobación** para proceder con la publicación en el Portal de Compras Públicas del proyecto dominado **“ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO”**

Este proceso es requerido para el cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la mejora de la infraestructura vial del cantón, así como para garantizar la operatividad del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado de El Guabo.

Adjunto al presente se remite el expediente técnico que contiene:

- Informe de necesidad
- Especificaciones técnicas
- CPC

En tal virtud, y considerando la necesidad institucional, agradezco se sirva emitir su aprobación para dar continuidad al procedimiento de contratación conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, me suscribo con las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres.
Jefe de la Unidad de Señalización y Semaforización
Código Sercop: VrCiWyZGCI

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 15 de Julio de 2025

CODIGO CPC

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO”

**CPC: 351100011 PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS)
BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES
QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTO EN UN MEDIO
ACUOSO.**



Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres.

Analista de Compras Públicas (E)

Código Sercop: VrCiWyZGCl

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 15 de julio de 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLÁSTICA PARA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO”

1. ANTECEDENTES

De acuerdo al Estatuto Orgánico De Gestión Organizacional Por Procesos De Los Funcionarios De La Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo EPMT-G, el artículo 3 establece como Objeto Social lo siguiente: La EPMT-G, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, está facultada para realizar operaciones bajo criterios de Empresa Pública de Servicios, en sus diversas modalidades para la gestión de la competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo: planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo. Las facultades deben guardar conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las ordenanzas expedidas por el Concejo Municipal; y, estará facultada a la entrega de los servicios complementarios según se definan en el respectivo Plan de Movilidad.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, a través de la Unidad de Señalización y Semaforización, como parte de sus competencias implementa proyectos de señalización vial que brindan seguridad a los usuarios de las vías, facilitando la movilidad peatonal y vehicular, siguiendo las directrices de las normas técnicas nacionales correspondientes. En virtud de mantener el orden y seguridad para la circulación peatonal, ciclística y vehicular en las vías del Cantón El Guabo, prevé dentro de su planificación el mantenimiento e implementación de señalización horizontal dentro del Cantón, con la finalidad de incrementar la seguridad y gestión de tránsito, precautelando la vida de todos los actores viales.

Considerando que toda señalización horizontal debe ser necesaria, visible, legible y fácil de entender, y que brinde el tiempo suficiente al usuario para responder adecuadamente, infundiendo respeto; esta señalización se emplea para regular la circulación, advertir o guiar a los usuarios de la vía.

La señalización horizontal es crucial para la seguridad vial, y elegir el tipo de pintura adecuado es esencial. La pintura termoplástica se destaca sobre la pintura acrílica por su mayor durabilidad, resistencia al desgaste y mejor desempeño en condiciones extremas. A diferencia de la pintura acrílica, que se desgasta rápidamente bajo el tránsito constante, la pintura termoplástica ofrece una mayor resistencia al tráfico pesado, las condiciones climáticas cambiantes y la exposición a rayos UV, lo que la hace más adecuada para carreteras y vías de alto tránsito.

Para poder dar cumplimiento con las condiciones y asegurar una señalización horizontal de calidad, es necesario contar con los materiales que permitan ejecutar estos trabajos.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de legalidad y la obligación de las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal de actuar conforme a las competencias y facultades atribuidas por la Constitución y la ley.

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala las competencias exclusivas: "2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón"; y, 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las compras públicas deben cumplir con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, y responsabilidad ambiental y social, priorizando productos y servicios nacionales.

El artículo 23 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la entidad deberá contar con estudios y diseños completos y actualizados antes de iniciar un procedimiento precontractual.

El artículo 52.1 Contrataciones de ínfima cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (reformada: 2025-06-26).

El artículo 52 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública detalla la elaboración de especificaciones técnicas, promoviendo claridad y equidad, evitando referencias discriminatorias a marcas o proveedores.

El artículo 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen las directrices para el procedimiento de ínfima cuantía.

El artículo 152 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que en todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, fue creada mediante ordenanza municipal, expedida por el Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el señor alcalde el 15 de diciembre del 2023.

El artículo 1, de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo-EPMT-G; establece: “Creación. - como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”

El artículo 2, de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, dispone: “que su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo.”

El artículo 6, de la ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, Objetivos. -1) Planificar, gestionar, coordinar administrar, regular ejecutar, supervisar, controlar y fiscalizar todo lo relacionado con el sistema de movilidad del Cantón de Tránsito, Transporte Terrestre y seguridad vial;

La Empresa Pública Municipal De Transito De El Guabo EPMT-G; coordina y garantiza la movilidad de tránsito vehicular y precautela la seguridad vial de los ciudadanos, así como ejecuta actividades en beneficio de la ciudadanía en general directamente relacionadas con en el objetivo de la entidad.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



2. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, en el ejercicio de sus competencias otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativa aplicable, tiene la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito dentro de su jurisdicción, contribuyendo al ordenamiento vial y a la seguridad ciudadana.

Una de las competencias fundamentales de la EPMT-G es la mejora de la infraestructura vial urbana, especialmente mediante señalización horizontal, esencial para regular el tránsito y garantizar la seguridad vial. En este marco, la adquisición de pintura termoplástica permitirá ejecutar señalización durable y visible en las zonas planificadas del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado de El Guabo.

En los últimos años, el cantón El Guabo ha experimentado un notable incremento del parque automotor, lo cual ha generado una mayor presión sobre la infraestructura vial. Sumado a ello, la diversidad de materiales utilizados en la construcción de la red vial ha provocado un desgaste acelerado de la señalización horizontal, especialmente aquella realizada con pintura acrílica de alto tráfico, cuya durabilidad ha demostrado ser limitada en zonas de alta circulación.

Ante esta situación, se ha identificado la pintura termoplástica como una alternativa técnica más adecuada, debido a su alta resistencia, visibilidad y mayor tiempo de vida útil.

La implementación de esta señalización se sustenta en lo dispuesto por el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004 Parte 2, referente a las características de la señalización horizontal, y por la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2248, que regula la accesibilidad física en el espacio público, especialmente en lo relativo a áreas de parqueo. En este marco normativo, la EPMT-G aplica señalización horizontal utilizando los colores, materiales y formas establecidos oficialmente.

En ese contexto, se hace indispensable la ejecución del proyecto **“ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO”**. Por tanto, la adquisición de pintura termoplástica no solo responde a una necesidad técnica, sino que constituye un paso esencial para la implementación efectiva del sistema tarifado, garantizando la delimitación visible y durable de las áreas de parqueo, y contribuyendo a una mejor organización del tránsito y a una mayor seguridad para todos los usuarios de la vía pública.

3. OBJETIVO

3.1. Objetivo General

Adquirir pintura termoplástica preformada para la implementación y renovación de la señalización horizontal en distintas vías del cantón El Guabo, con el fin de mejorar la seguridad vial, optimizar la circulación vehicular y peatonal, y fortalecer el funcionamiento del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado de El Guabo (SIMERT-G), en cumplimiento con la normativa técnica vigente.

3.1. Objetivos Específicos

- Aplicar pintura termoplástica en pasos peatonales, zonas tarifadas y demás áreas estratégicas, garantizando mayor durabilidad y visibilidad en la señalización horizontal.
- Reforzar la infraestructura vial del cantón mediante la delimitación adecuada de vías, estacionamientos y cruces peatonales conforme a los reglamentos técnicos ecuatorianos (INEN 004 parte 2).





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- Sustituir la pintura acrílica de alto tráfico en sectores donde ha mostrado deterioro, especialmente en avenidas regeneradas, por pintura termoplástica que asegure mayor resistencia al desgaste.
- Apoyar la implementación y operatividad del sistema SIMERT-G mediante la correcta demarcación de zonas de parqueo tarifado y señalización vial complementaria.
- Contribuir a una movilidad segura, ordenada y eficiente en el cantón El Guabo, tanto para conductores como peatones, a través de la adecuada señalización horizontal y vertical.

4. ALCANCE

Tiene como alcance la adquisición y aplicación de pintura termoplástica para la implementación y renovación de señalización horizontal en distintos sectores estratégicos del cantón El Guabo. Esta intervención está directamente orientada a reforzar la seguridad vial, mejorar la organización del tránsito vehicular y peatonal, y facilitar el funcionamiento del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado de El Guabo (SIMERT-G), en cumplimiento de la normativa técnica vigente.

El alcance comprende tanto la dotación del material como la ejecución de los trabajos de señalización horizontal, especialmente en pasos peatonales, zonas de parqueo tarifado, intersecciones, vías regeneradas y otros puntos definidos por la EPMT-G como prioritarios.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

Tipo de Contratación: Bienes

Código de Producto Codificado (CPC): 351100011

PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELtos EN UN MEDIO ACUOSO.

ITEMS	DESCRIPCION	FIGURA	CANTIDAD	UNIDAD
1	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA NUMERACION COLOR BLANCO CON LETRAS AZULES. NUMERACION DEL 1 AL 740.		740,00	U
2	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "L" (AZUL: 60 CM; BLANCO: 40 CM), ESPESOR 1,5 MM		125,00	U



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



3	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "T" (AZUL: 60 CM; BLANCO: 60 CM), ESPESOR 1,5 MM		248,00	U
4	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "I" (AZUL: 60 CM; BLANCO: 40 CM), ESPESOR 1,5 MM		810.00	U
6	IMPRIMANTE BICOMPONENTE EPOXICO PARA DEMARCACION VIAL		2,00	U

Nota: Los espesores para el material termoplástico preformado es de 1.5 mm en todos los casos.

INFORMACION PINTURA TERMOPASTICA PREFORMADA				
ITEMS	DESCRIPCION	DISEÑO	OBSERVACIONES	
1	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "L" (Unidad)		Pintura Termoplástica Preformada Espesor: 1,5 mm 2 láminas Pintura termoplástica preformada Blanca, Largo: 20 cm; Ancho: 12 cm. 2 láminas Pintura termoplástica preformada Azul, Largo: 30 cm; Ancho: 12 cm.	
2	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "T" (Unidad)		Pintura Termoplástica Preformada Espesor: 1,5 mm. 3 láminas Pintura termoplástica preformada Blanca, Largo: 20 cm; Ancho: 12 cm. 2 láminas Pintura termoplástica preformada Azul, Largo: 30 cm; Ancho: 12 cm.	
3	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "I" (Unidad)		Pintura Termoplástica Preformada Espesor: 1,5 mm 2 láminas Pintura termoplástica preformada Blanca, Largo: 20 cm; Ancho: 12 cm 1 lámina Pintura termoplástica preformada Azul, Largo: 60 cm; Ancho: 12 cm	
8	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA NUMERACION COLOR BLANCO CON LETRAS AZULES (Unidad)		Pintura Termoplástica Preformada Espesor: 1,5 mm Color: Blanco; Números: Azules Dimensiones Placa Blanca: Largo: 0,30 m; Ancho: 0,20 m Dimensiones de los números: Se debe ingresar la numeración con 3 dígitos: Altura de numero 11 cm; Ancho de numero 8 cm	



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



5.1. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS

A. Pintura Termoplástica Preformada

Composición. Los materiales termoplásticos preformados, blancos y amarillos deben cumplir con la siguiente composición como mínimo, como establece la NTE INEN 1042 Parte 2, como se detalla en la Tabla 1 a continuación; dicha composición no incluye los elementos retro reflectivos drop on.

Componentes	Porcentaje ^a				Método de ensayo	
	Blanco		Amarillo			
	Min.	Max.	Min.	Max.		
Aglutinante	18	-	18	-	AASHTO T250 Sección 5	
Elementos retro reflectivos (micro esferas de vidrio, elementos cerámicos u otros) ^b	30	-	30	-	AASHTO T250 Sección 5	
Dióxido de titanio rutilo (TiO ₂)	10	-	-	-	AASHTO T250 Sección 9	
Carbonato de Calcio y cargas inertes ^c	-	42	-	-	-	
Pigmento Amarillo	-	-	-	-	-	

^a Correspondiente a la fracción en masa expresada en porcentaje.
^b Elementos retro reflectivos correspondientes al pre-mix.
^c La cantidad de pigmentos amarillos, carbonato de calcio y rellenos inertes para el termoplástico color amarillo son opcionales.

En la elaboración de recubrimientos termoplásticos preformados no deben emplearse pigmentos a base de plomo o de cromato de plomo.

Propiedades fisicoquímicas y mecánicas. Los materiales termoplásticos preformados, blancos y amarillos deben cumplir con las siguientes propiedades fisicoquímicas y mecánicas, consideradas las más importantes de las que establece la NTE INEN 1042 Parte 2, y como se detalla a continuación. Dicha composición no incluye los elementos retrorreflectivos drop on.

Color. El factor de luminancia diurno en color BLANCO, en termoplástico preformado después de ser calentado por 240 min \pm 5 min a 218°C \pm 5°C, enfriado a 25°C \pm 2°C debe cumplir lo siguiente: NTE INEN 1042-2 2021-08 2021-150 4 5.1.3.1 Color blanco el factor de luminancia diurna Y (%) a una geometría 45/0° y el iluminante D65 utilizando un observador estándar CIE 1931 debe ser \geq 75. El factor de iluminación diurno en el color AMARILLO, y (%) a una geometría 45/0° y el iluminante D65 utilizando un observador estándar CIE 1931 debe ser \geq 45.

Resistencia al agrietamiento a baja temperatura. Cuando el material termoplástico preformado se ensaya de acuerdo con la Sección 12 de AASHTO T250, no debe presentar grietas.

Punto de reblandecimiento. Cuando el material termoplástico preformado se ensaya de acuerdo con ASTM D36/D36M, el material debe tener un punto de reblandecimiento mínimo de 90,5°C.

Resistencia al impacto. Cuando el material termoplástico preformado se ensaya de acuerdo con el método A de ASTM D256, en una muestra de 2,54 cm por 2,54 cm por 15,24 cm sin muescas, la resistencia al impacto debe ser 1,0 J mínimo.

Fluidez. Cuando el material termoplástico preformado se calienta por 240 min \pm 5 min a 218°C \pm 2°C y se ensaya la fluidez de acuerdo con la Sección 11 de AASHTO T250, el termoplástico blanco debe tener un porcentaje máximo de residuo de 18 y el termoplástico amarillo debe tener un porcentaje máximo de residuo de 21.

Resistencia a la hendidura. Cuando el material termoplástico preformado se ensaya de acuerdo con ASTM D7735, con durómetro Tipo A, la resistencia la hendidura debe estar entre 40 y 75. El



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



durómetro y el panel deben estar a 46°C con una carga aplicada de 1 Kg. La medición instrumental se debe tomar después de 15 s. Para los propósitos de esta norma, el término “identificación” del idioma inglés se entiende como un sinónimo de hendidura.

Resistencia al deslizamiento. Cuando el material termoplástico preformado se ensaya de acuerdo con ASTM E303, la resistencia al deslizamiento debe ser de mínimo 35 BPN. Para las marcas de ciclo paseo y cruces peatonales, la resistencia al deslizamiento debe ser de mínimo 55BPN. Durante toda la vida útil del recubrimiento. Para los propósitos de esta norma, el término “BPN siglas del idioma inglés British Pendulum Number se entiende como un sinónimo de Número de Péndulo Ingles, BPN son las unidades de medida de la resistencia al deslizamiento y alta retrorreflectividad.

Retrorreflectividad inicial. Cuando el termoplástico preformado, retrorreflectivo (no reflectivo y antideslizante) se evalúa de acuerdo con ASTM E1710, Las demarcaciones viales horizontales deben cumplir con una retrorreflectividad inicial mínima de 230 mcd/lux/m² para el color blanco y 175 mcd/lux/m² para el color amarillo como se establecen en 5.1.2.1 de NTE INEN 1042-4.

Espesores. El recubrimiento termoplástico preformado según su requerimiento de durabilidad, uso, lugar de aplicación entre otros, puede tener espesores entre 0.8 mm a 4.8 mm, siendo los espesores más usados de 1.5 mm, 2,3 mm, 3,2 mm. Los espesores citados deben ser sin los elementos del drop on.

Durabilidad. El recubrimiento termoplástico preformado con el espesor inicial de 3,0 mm, la durabilidad mínima del material termoplástico debe ser de al menos 4 años. En proporción a ello el espesor de 1.5mm deberá tener una duración mínima de 2 años y en 2,3 mm deberá tener una duración mínima de 3 años.

Otros Colores diferentes al blanco y amarillo. De acuerdo con la NTE INEN 1042 parte 2, en los recubrimientos para demarcación vial horizontal, todas las propiedades vinculadas al color no están normadas, por tanto, no son requisito de cumplimiento si fueran requeridos dichos colores. Las propiedades vinculadas al color son luminancia y retrorreflectividad.

Tiempo de almacenamiento. El material termoplástico preformado debe tener una Vida Útil de un periodo de 1 año después de fabricado.

Presentación y Empaque. Los recubrimientos para demarcación vial horizontal deben envasarse en recipientes de material apropiado que permitan conservar la calidad de producto.

El caso de los termoplásticos preformados deberá estar empacados en cajas de cartón plástico u otro material que permita mantener la integridad del material en el transporte y manejo.

Etiquetado. Cada empaque deberá presentar un rotulo perfectamente legible que incluya la siguiente información:

- Marca comercial.
- Denominación del producto. Ejemplo: Recubrimiento o pintura para demarcación vial termoplástica preformada.
- Identificación del lote, fecha de producción y fecha de caducidad.
- Contenido neto en unidades, m², Kg, u otro acorde al material.
- Color.
- Espesor.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



B. Epóxico Bi-Componente, para Aplicación de Termoplástico Preformado.

Propiedades fisicoquímicas y mecánicas. El imprimante epóxico Bi-componente debe cumplir los siguientes parámetros, como se detalla en la siguiente tabla:

Propiedad	Unidad	Parte A	Parte B	Mezcla A + B
% Solidos	% masa/masa ± 2%	32%	17%	24%
Tiempo de Curado	Minutos a 20°C	NA	NA	20 min.
Vida Útil Despues de Mezclado.	Horas a 20°C	NA	NA	6 h.
Vida Útil Despues de Aplicado.	Minutos a 20°C	NA	NA	120 min.
Espesor de Película de Aplicación	Mínimo (micras secas)	NA	NA	40

Presentación de envase. El imprimante epóxico Bicomponente debe ser en canecas metálicas de 5 galones que permitan conservar la calidad del producto, así como su manejo hasta el destino final.

Etiquetado. Cada envase debe presentar un rotulo perfectamente legible que incluya la siguiente información:

- Marca Comercial.
- Denominación del producto Ejemplo: Imprimante epóxico Bicomponente para demarcación vial.
- Identificación del lote, fecha de producción y fecha de caducidad.
- Contenido neto en centímetros cúbicos, litros, galones.
- Color.

6. CERTIFICADOS REQUERIDOS

El oferente deberá presentar los siguientes certificados:

El producto imprimante epóxico Bicomponente dispone de los siguientes certificados:

- Certificado emitido por el fabricante de cumplir las especificaciones técnicas y propiedades fisicoquímicas de imprimante epóxico Bicomponente.
- Certificado emitido por el INEN o por un laboratorio avalado por el INEN, de contenido de sólidos y contenido de plomo de la parte A.
- Certificado emitido por el INEN o por un laboratorio avalado por el INEN, de contenido de sólidos y contenido de plomo de la parte B.
- Certificado emitido por el INEN o por un laboratorio avalado por el INEN, de contenido de sólidos y contenido de plomo de la parte A+B.
- Certificado emitido por el fabricante que garantice que el imprimante epóxico Bicomponente, ha sido desarrollado y aprobado para su uso en aplicación de pintura termoplástica de demarcación vial y que garantice soportar las altas temperaturas de aplicación de la pintura.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- El oferente deberá presentar junto con su propuesta un CERTIFICADO DE GARANTIA DEL FABRICANTE, que deberá establecer la buena calidad del producto dentro de su envase, hasta por un mínimo de un año, además que se indiquen las condiciones y plazos de reposición de producto, en caso de determinarse un defecto de fabricación y lugar para atender eventuales reclamos.

7. ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACION

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador de la contratación quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones convenidas. Además, son obligaciones del Administrador del Contrato las siguientes:

- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato.
- Las facultades y responsabilidades del Administrador del Contrato se hallan determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa expedida por el SERCOP a través de sus resoluciones.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1 Obligaciones del contratista:

- El contratista tiene la obligación de entregar productos nuevos.
- Suscribir la correspondiente acta entrega recepción definitiva a la finalización del plazo previsto en el orden.
- Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad contratante proceda con los pagos correspondientes.
- Brindar al administrador del contrato todas las facilidades para que éste realice las revisiones respectivas al cumplimiento de las condiciones establecidas especificaciones técnica.
- Entregar los productos esperados cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos y plazos de entrega descritos en el presente documento.
- Presentar la garantía requerida.

8.2 Obligaciones del contratante

- La entidad contratante designara al Administrador del contrato.
- El administrador del Contrato será el encargado de suscribir las actas de entrega-recepción parcial y/o definitiva según sea el caso de los bienes y/o servicios contratados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos.
- La entidad contratante se obliga a realizar los trámites pertinentes para el pago oportuno de las entregas realizadas.
- La entidad contratante realizará la revisión de todos los elementos solicitados por la entidad para verificar que se cumpla con todo lo solicitado.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la presente contratación será de 30 días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

10. OTROS PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

El oferente deberá presentar los siguientes certificados y deberán ser enviado vía electrónica o correo electrónico en un tiempo de dos días.

- Para el color blanco, el oferente deberá presentar un certificado emitido por el fabricante, de cumplir la normativa NTE 1042 parte 2 y la especificación americana AASHTO M249.
- Para el color blanco, el oferente deberá presentar un certificado emitido por un laboratorio avalado por el INEN, de cumplir con los valores mínimo o máximos de las siguientes características referidas en la normativa NTE INEN 1042 parte 2: Contenidos de binders, micro esferas, dióxido de titanio. Además, luminancia o reflectancia, coordenada x, y del color, resistencia al impacto, resistencia a las bajas temperaturas, densidad o gravedad específica, tiempo de secado o enfriamiento, punto de reblandecimiento, resistencia a la hendidura.
- Certificado emitido por un laboratorio avalado por el INEN, de cumplir con los valores de retrorreflectividad inicial mínima 230 mcd/lux/m² para el color blanco como se establece en 5.1.2.1 de NTE INEN 1042-4. Para otros colores no aplica certificado.
- Certificado emitido por el fabricante, que garantice un año en almacenamiento, después de fabricado, como solicita la NTE INEN 1042.
- Compromiso de garantía técnica: el oferente deberá presentar un compromiso de garantía técnica cumpliendo con las especificaciones técnicas y características de los productos.
- Compromiso de garantía de durabilidad de producto aplicado.

Se requiere que todos los certificados contengan en su encabezado el código del presente proceso, para garantizar que estas sean emitidas para el cumplimiento del proceso en cuestión. La entidad contratante especificará dimensiones y tipo de flechas, figuras rectangulares, triangulares o hexagonales, previo a la orden de trabajo.

Certificados a lo largo de la vida útil

- Para la pintura termoplástica preformada de color blanco, un certificado emitido por un laboratorio avalado por el INEN, del cumplimiento de la retrorreflectividad luego de mínimo 3 años después de instalado en la vía, donde se presenten valores de retrorreflectividad no menor a 80 mcd/lux/m².





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



11. MULTAS

De acuerdo a lo establecido en el Art.71 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 292 de su Reglamento General, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor pendiente de entrega. Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor de la orden de compra, la Empresa Pública Municipal Transito de El Guabo EPMT-G, podrá terminar unilateralmente la orden de compra.

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de las obligaciones pendientes del contrato o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasiona el incumplimiento y al porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará el 100 % del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes. Para la entrega de los bienes presentar lo siguiente:

- Factura.
- Copia simple de la orden de compra/ contrato de adquisición (según proceso de adquisición aplicado), a fin de verificar las especificaciones técnicas del objeto de contratación.
- Copia Simple de RUC actualizado.
- Certificado de cumplimientos tributario actualizado.
- Copia de la cedula y papel de votación del dueño o representante legal, según el caso.
- Acta entrega recepción.

13. GARANTÍAS

Garantía técnica de 12 meses de almacenamiento contados a partir de la firma del Acta Entrega por parte del administrador del contrato.

14. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

La entrega de los bienes requeridos se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES**

Validar únicamente con FirmaEc

Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres
Analista de Compras Publicas
Código SERCOP: VrCiWyZGCI



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
TRANSITO DE EL GUABO
UNIDAD DE SEÑALIZACION Y
SEMAFORIZACION**

**CONTRATACIONES POR INFIMA CUANTÍA
artículo 52.1 de la LOSNCP.**

INFORME DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

No. USS-0012-EPMT-G-2025

1. ANTECEDENTES

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO		OBRA	CONSULTORÍA
OBJETO DE CONTRATACIÓN: (Concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios incluido consultorías en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia)	“ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO”					
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos, seleccionar el código CPC que se adecué de mejor manera al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC)	351100011 PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELtos EN UN MEDIO ACUOSO.					
FECHA: (día/mes/año)	15/07/2025					
ÁREA REQUERENTE:	UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN					
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUERENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente		Cargo del funcionario			
	TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES		UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN			
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento		Cargo del funcionario			
	TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES		Jefe de la UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN			
¿QUIÉN GENERÓ LA NECESIDAD?	UNIDAD DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION					

2. DESARROLLO

2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

De acuerdo al Estatuto Orgánico De Gestión Organizacional Por Procesos De Los Funcionarios De La Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo EPMT-G, el artículo 3 establece como Objeto Social lo siguiente: La EPMT-G, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, está facultada para realizar operaciones bajo criterios de Empresa Pública de Servicios, en sus diversas modalidades para la gestión de la competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo: planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar,

administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo. Las facultades deben guardar conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las ordenanzas expedidas por el Concejo Municipal; y, estará facultada a la entrega de los servicios complementarios según se definan en el respectivo Plan de Movilidad.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, a través de la Unidad de Señalización y Semaforización, como parte de sus competencias implementa proyectos de señalización vial que brindan seguridad a los usuarios de las vías, facilitando la movilidad peatonal y vehicular, siguiendo las directrices de las normas técnicas nacionales correspondientes. En virtud de mantener el orden y seguridad para la circulación peatonal, ciclística y vehicular en las vías del Cantón El Guabo, prevé dentro de su planificación el mantenimiento e implementación de señalización horizontal dentro del Cantón, con la finalidad de incrementar la seguridad y gestión de tránsito, precautelando la vida de todos los actores viales.

Considerando que toda señalización horizontal debe ser necesaria, visible, legible y fácil de entender, y que brinde el tiempo suficiente al usuario para responder adecuadamente, infundiendo respeto; esta señalización se emplea para regular la circulación, advertir o guiar a los usuarios de la vía.

La señalización horizontal es crucial para la seguridad vial, y elegir el tipo de pintura adecuado es esencial. La pintura termoplástica se destaca sobre la pintura acrílica por su mayor durabilidad, resistencia al desgaste y mejor desempeño en condiciones extremas. A diferencia de la pintura acrílica, que se desgasta rápidamente bajo el tránsito constante, la pintura termoplástica ofrece una mayor resistencia al tráfico pesado, las condiciones climáticas cambiantes y la exposición a rayos UV, lo que la hace más adecuada para carreteras y vías de alto tránsito.

Para poder dar cumplimiento con las condiciones y asegurar una señalización horizontal de calidad, es necesario contar con los materiales que permitan ejecutar estos trabajos.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de legalidad y la obligación de las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal de actuar conforme a las competencias y facultades atribuidas por la Constitución y la ley. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala las competencias exclusivas: "2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón"; y, 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las compras públicas deben cumplir con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, y responsabilidad ambiental y social, priorizando productos y servicios nacionales.

El artículo 23 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la entidad deberá contar con estudios y diseños completos y actualizados antes de iniciar un procedimiento precontractual.

El artículo 52.1 Contrataciones de ínfima cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (reformada: 2025-06-26).

El artículo 52 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública detalla la elaboración de especificaciones técnicas, promoviendo claridad y equidad, evitando referencias discriminatorias a marcas o proveedores. El artículo 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen las directrices para el procedimiento de ínfima cuantía.

El artículo 152 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que en todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, fue creada mediante ordenanza municipal, expedida por el Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el señor alcalde el 15 de diciembre del 2023.

El artículo 1, de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo-EPMT-G; establece: "Creación. - como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios

empresariales, económicos, sociales y ambientales.”

El artículo 2, de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, dispone: “que su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo.”

El artículo 6, de la ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, Objetivos.

-1) Planificar, gestionar, coordinar administrar, regular ejecutar, supervisar, controlar y fiscalizar todo lo relacionado con el sistema de movilidad del Cantón de Tránsito, Transporte Terrestre y seguridad vial;

La Empresa Pública Municipal De Transito De El Guabo EPMT-G; coordina y garantiza la movilidad de tránsito vehicular y precautela la seguridad vial de los ciudadanos, así como ejecuta actividades en beneficio de la ciudadanía en general directamente relacionadas con en el objetivo de la entidad.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.

En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, en el ejercicio de sus competencias otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativa aplicable, tiene la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito dentro de su jurisdicción, contribuyendo al ordenamiento vial y a la seguridad ciudadana. Unas de las competencias fundamentales de la EPMT-G es la mejora de la infraestructura vial urbana, especialmente mediante señalización horizontal, esencial para regular el tránsito y garantizar la seguridad vial. En este marco, la adquisición de pintura termoplástica permitirá ejecutar señalización durable y visible en las zonas planificadas del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado de El Guabo.

En los últimos años, el cantón El Guabo ha experimentado un notable incremento del parque automotor, lo cual ha generado una mayor presión sobre la infraestructura vial. Sumado a ello, la diversidad de materiales utilizados en la construcción de la red vial ha provocado un desgaste acelerado de la señalización horizontal, especialmente aquella realizada con pintura acrílica de alto tráfico, cuya durabilidad ha demostrado ser limitada en zonas de alta circulación.

Ante esta situación, se ha identificado la pintura termoplástica como una alternativa técnica más adecuada, debido a su alta resistencia, visibilidad y mayor tiempo de vida útil.

La implementación de esta señalización se sustenta en lo dispuesto por el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004 Parte 2, referente a las características de la señalización horizontal, y por la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2248, que regula la accesibilidad física en el espacio público, especialmente en lo relativo a áreas de parqueo. En este marco normativo, la EPMT-G aplica señalización horizontal utilizando los colores, materiales y formas establecidos oficialmente.

En ese contexto, se hace indispensable la ejecución del proyecto **“ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO”**. Por tanto, la adquisición de pintura termoplástica no solo responde a una necesidad técnica, sino que constituye un paso esencial para la implementación efectiva del sistema tarifado, garantizando la delimitación visible y durable de las áreas de parqueo, y contribuyendo a una mejor organización del tránsito y a una mayor seguridad para todos los usuarios de la vía pública.

2.3. ANÁLISIS DE: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socioeconómica

2.3.1 BENEFICIO

La implementación de señalización horizontal con pintura termoplástica permite obtener importantes beneficios tanto para la administración municipal como para la ciudadanía. Este tipo de insumo garantiza una marcación clara, visible y duradera de los espacios destinados al parqueo rotativo, facilitando el orden en el uso de la vía pública.

Además, mejora de manera significativa la seguridad vial, ya que permite a conductores y peatones identificar con mayor facilidad los espacios habilitados para estacionamiento, zonas de carga y descarga, áreas exclusivas y otros elementos viales regulados. Esta medida contribuye también a disminuir los niveles de caos vehicular, genera mayor fluidez en la circulación y mejora la percepción ciudadana sobre la gestión del tránsito local. Asimismo, el cumplimiento de las normas de tránsito se ve fortalecido, dado que los usuarios pueden visualizar claramente las delimitaciones y advertencias viales

establecidas.

2.3.2 EFICIENCIA

Desde el punto de vista técnico y operativo, la pintura termoplástica es reconocida por su alto rendimiento y durabilidad, lo cual implica una mayor eficiencia en el uso de los recursos municipales. A diferencia de otros tipos de pintura, esta posee una alta resistencia al desgaste provocado por el tránsito vehicular y las condiciones climáticas adversas, lo que permite reducir significativamente la frecuencia de repaintado o mantenimiento.

Esto se traduce en un menor costo operativo a mediano y largo plazo, así como en una optimización de la mano de obra y del tiempo de intervención en la vía pública.

2.3.3 EFECTIVIDAD

La efectividad del proyecto se refleja en la funcionalidad concreta y sostenida del sistema de estacionamiento rotativo tarifado, el cual depende en gran medida de una correcta señalización para operar de forma ordenada y justa. La pintura termoplástica permite que la señalización cumpla su propósito de orientar, advertir y organizar el tránsito de manera eficaz, asegurando el respeto de los espacios regulados, lo que a su vez facilita el trabajo de supervisión, control y recaudación por parte del personal encargado.

2.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

ITEMS	CODIGO CPC	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	351100011	ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLÁSTICA PARA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO	U.	1

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN: anexar formato de ET o TDR, según corresponda.

ANEXOS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.7. PLAZO DE EJECUCION:

(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo) Considerar las reglas de inicio de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

PLAZO:	30 días calendarios
CONTADO A PARTIR DE:	Del día siguiente de la firma del contrato.
JUSTIFICACION:	Es un tiempo prudencial para poder cumplir con las entregas de estos bienes
CALENDARIO DE ENTREGAS:	Una sola entrega.
2.8. ENTREGAS:	
	- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.
TOTAL	Una sola entrega
PARCIAL 1:	No aplica

PARCIAL 2:		No aplica				
2.9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:						
En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador						
CONTRA ENTREGA	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO POR PLANILLA		OTRA:		ANTICIPO:
JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICION DE PAGO	El ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.					
2.10. LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN DEL BIEN O SERVICIO						
PROVINCIA	EL ORO					
CANTÓN	EL GUABO					
LUGAR	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO					
2.11. GARANTÍAS:						
.- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-						
A) ANTICIPO		B) TÉCNICA	<input checked="" type="checkbox"/>	C) FIEL CUMPLIMIENTO		
Observaciones sobre las garantías:	Garantía técnica de los bienes solicitados					
Forma de Garantía: Revisar Art. 73 de la LOSNCP	Tendrá vigencia de un año desde la firma del acta entrega recepción de los bienes.					
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras).	NO APLICA					
2.12. TIPO DE ADJUDICACIÓN:						
Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación e ínfima cuantía.						
TOTAL		<input checked="" type="checkbox"/>	PARCIAL			
2.13. MULTAS:						
Considerar el Art. 71 de la LOSNCP						
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000					
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento					
3. CONCLUSIONES:						
La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), en cumplimiento de sus competencias legales, requiere señalizar adecuadamente las zonas destinadas al Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado. Dado el creciente parque automotor y el deterioro acelerado de la señalización horizontal tradicional, se ha determinado la necesidad de utilizar pintura termoplástica, por su alta durabilidad, visibilidad y resistencia. Esta adquisición es esencial para garantizar la organización del tránsito, la seguridad vial y el cumplimiento de la normativa técnica vigente.						

4. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Elaborado por:	TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES	
Cargo:	JEFE DE LA UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN - EPMT-G. Código SERCOP: VrCiWyZGCl	 Firmado electrónicamente por: ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES Validar Únicamente con FirmaEC



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION

El Guabo, 15 de Julio del 2025

Oficio Nro.025 EPMT-G-USS-2025-OF

Sr. Necker Ajila García
Asistente de Compras Publica

Presente. –

En su despacho:

Solicito a usted de la manera más comedida, la certificación si la “**ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO**”, consta en el catálogo electrónico del sistema oficial de contratación pública.

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres.

Jefe de la Unidad de Señalización y Semaforización

Código Sercop: VrCiWyZGCI

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 15 de Julio del 2025

UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

CERTIFICACION No. CATE-EPMT-G-UCP-028-2025

Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres
Jefe de la Unidad de Señalización y Semaforización
Presente. –

De mi consideración:

A través del presente, certifico que para la “ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO” para el proyecto solicitado mediante el Oficio Nro.025 EPMT-G-USS-2025-O. Luego de efectuada la correspondiente revisión, dando cumplimiento en el primer inciso del artículo 46 de la LOSNCP, se procede consulta en el SOCE, por lo que CERTIFICO, que la presente fecha del servicio.

NO CONSTA EN EL CATALOGO ELECTRONICO DEL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. El código CPC para estos productos son: 351100011 PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELtos EN UN MEDIO ACUOSO. De acuerdo con lo requerido para el proceso de contratación. Adjunto print de la información obtenida del portal.



Sistema Oficial de Contratación Pública

Miercoles 30 de Julio de 2025 | 15:06

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar : 351100011

.. El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Por la atención que se digne a la presente le antícpo mi agradecimiento.

Atentamente,



Sr. Necker Ajila García
ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA
Código Sercop: 9AYCZjf5HN

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro.012-EPMT-G-UCP-2025-OF

El Guabo, 17 de Julio de 2025

Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres

Jefe de la Unidad de Señalización y Semaforización.

Presente. —

De mi consideración:

Me dirijo a usted de la manera más comedida para indicarle que se subió al Sistema Oficial de Contratación Pública; en la opción “Publicación de necesidades y recepción de Proformas” el proceso **“ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO”** donde se obtuvo DOS Proformas por parte de Proveedores; por lo cual pongo a su conocimiento para que sean analizadas conforme a lo solicitado.

Sin otro particular me suscribo de usted, adjuntándole toda la documentación enviada por los proveedores.

Atentamente,



Sr. Necker Ajila García

ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA

Código Sercop: 9AYCZjf5HN

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORMACION DE PROCESO

**ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA
SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL
ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO**

A continuación, se detallará que, en la página del SERCOP, en la opción de “Publicación de necesidades y recepción de Proformas”, se estableció la necesidad correspondiente al código de proceso denominado NIC-0790055152001-2025-00029; cual mantuvo un tiempo de 24 horas de duración, y se evidenció DOS propuestas de proveedores.

A continuación, se procederá a revisar cada una de las propuestas:



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023.



PROVEEDOR 1

PROVEEDOR 2

CONCLUSION:

Por lo tanto, una vez receptada la documentación correspondiente, se procedió a notificar al área requirente para su respectivo análisis. En atención a lo expuesto, se elaboró un cuadro resumen de la proforma en mención.

PROVEEDOR	REYES CABEZAS SORAYA ESTEFANIA	INDUSTRIA ST INNOVA SA
R.U.C	1718758228001	1792773695001
OFERTA ECONOMICA	9,541.79	9,997.32





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Atentamente;



Sr. Necker Ajila García.
ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA
Código Sercop: 9AYCZjf5HN

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



INDUSTRIA STINNOVA S.A.
1792773695001
Calle C lote 36 y Calle J.
Jardines de Turumbá.
Teléfonos: 024513984 - 0994619982

miércoles, 16 de julio de 2025
195-COT-VEN-2025-STI

PROFORMA 195 STINNOVA 2025

Fecha: 16 de julio de 2025

Nombre del Oferente: INDUSTRIA STINNOVA S.A.

RUC/Cédula: 1792773695001

Dirección: TAMBILLO-BARRIO MIRAFLORES

Ciudad: QUITO

Teléfono: 0994619982

Correo: contratacion.publica@stdrive.com

Código Necesidad Infra Cuenta: NIC-0790055152001-2025-00029

Dirigido a: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

Dirección: EL GUABO, CABECERA CANTONAL

Correo: anthony.salazar@elguabo.gob.ec

Presente.-

De acuerdo a los requerimientos solicitados, por medio de la presente me permito poner a su consideración los siguientes productos:

ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLÁSTICA PARA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO							
ÍTEM	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTÉTICOS O POLIMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTO EN UN MEDIO ACUOSO	PINTURA TERMOPLÁSTICA PREFORMADA NUMERACION COLOR BLANCO CON LETRAS AZULES. NUMERACION DEL 1 AL 740.	UNIDAD	740	\$ 5,22	\$ 3.862,80
2	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTÉTICOS O POLIMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTO EN UN MEDIO ACUOSO	PINTURA TERMOPLÁSTICA PREFORMADA TIPO "L" (AZUL: 60 CM; BLANCO: 40 CM), ESPESOR 1,5 MM	UNIDAD	125	\$ 4,20	\$ 525,00
3	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTÉTICOS O POLIMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTO EN UN MEDIO ACUOSO	PINTURA TERMOPLÁSTICA PREFORMADA TIPO "T" (AZUL: 60 CM; BLANCO: 60 CM), ESPESOR 1,5 MM	UNIDAD	248	\$ 5,04	\$ 1.249,92
4	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTÉTICOS O POLIMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTO EN UN MEDIO ACUOSO	PINTURA TERMOPLÁSTICA PREFORMADA TIPO "I" (AZUL: 60 CM; BLANCO: 40 CM), ESPESOR 1,5 MM	UNIDAD	810	\$ 4,20	\$ 3.402,00
5	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTÉTICOS O POLIMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTO EN UN MEDIO ACUOSO	IMPRIMANTE BICOMPONENTE EPOXICO PARA DEMARCACION VIAL	UNIDAD	2	\$ 478,80	\$ 957,60
						SUBTOTAL	\$ 9.997,32

CONDICIONES COMERCIALES DE LA OFERTA.

FORMA DE PAGO:

100% Contraentrega

TIEMPO DE ENTREGA:

30 días.

VALIDEZ DE LA PROFORMA:

120 días

LUGAR DE ENTREGA

VIA PANAMERICANA -BARRIO 5 DE JUNIO FRENTE
A GASOLINERA PRIMAX

NOTA 1: El tiempo de entrega estará sujeto a cambios según la disponibilidad del producto o en la medida que no exista motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

ING. JOSÉ NAVARRETE
GERENTE GENERAL
Departamento Comercial y Proyecto
Industria St Innova S.A.





DATOS DEL PROVEEDOR
 REYES CABEZAS SORAYA ESTEFANIA
 RUC: 1718758228001
 DIRECCION: PAEZ N22-28 y RAMIREZ DAVALOS
 Mail: proyectos.especialespc@gmail.com
 Telefono: 0998454172

PROFORMA20250419

Entidad	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G
Código Necesida	NIC-0790055152001-2025-00029
RUC	1792199387001
Dirección	VIA PANAMERICANA -BARrio 5 DE JUNIO FRENTE A GASOLINERA PRIMAX
Correo electrónico	anthony.salazar@elguabo.gob.ec
Atención	TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES
Objeto de compra	ADQUISICION DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO
Lugar de Entrega	Provincia: EL ORO Cantón: EL GUABO Parroquia: EL GUABO, CABECERA CANTONAL
Tempo de Entrega	30 días
Forma de Pago	100% contra entrega
Garantía	12 meses contra defectos de fabrica
Validad de Oferta	30 días

ITEM	CÓD	CÓDIGO CPC	DESCRIPCION CPC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS, DISPEROS O DISUELtos EN UN MEDIO ACUOSO	PINTURA TERMOPLASTICAPREFORMADA NUMERACION COLORBLANCO	UNIDAD	740	\$ 4,62	\$ 3.418,80
2	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS, DISPEROS O DISUELtos EN UN MEDIO ACUOSO	PINTURA TERMOPLASTICAPREFORMADA TIPO "L"	UNIDAD	125	\$ 5,75	\$ 718,75
3	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS, DISPEROS O DISUELtos EN UN MEDIO ACUOSO	PINTURA TERMOPLASTICAPREFORMADA TIPO "T"	UNIDAD	248	\$ 6,62	\$ 1.641,76
4	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS, DISPEROS O DISUELtos EN UN MEDIO ACUOSO	PINTURA TERMOPLASTICAPREFORMADA TIPO "I"	UNIDAD	810	\$ 4,62	\$ 3.742,20
5	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS, DISPEROS O DISUELtos EN UN MEDIO ACUOSO	IMPRIMANTE BICOMPONENTEPOXICO PARA DEMARCACION VIAL	UNIDAD	2	\$ 10,14	\$ 20,28

LOS PRECIOS SON MAS EL IVA

SUBTOTAL	\$ 9.541,79
----------	-------------

miércoles, 16 de julio de 2025

QUITO- ECUADOR



REYES CABEZAS SORAYA ESTEFANIA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

1. Información Básica

Entidad Contratante:	Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo		
Área Requirente:	UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN		
Responsable del Área Requirente:	TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES		
Cargo	UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN		
Responsable del Estudio:	TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES		
Procedimiento de Contratación:	Ínfima cuantía		
Tipo de Producto	Bien:	X	Servicio:
Objeto Contractual:	“ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO”		
Fuente de Financiamiento:	Recursos Propios		
Fecha de Elaboración del Estudio:	17 de Julio de 2025		
Lugar (Provincia/Cantón):	Cantón El Guabo, Provincia del Oro		

2. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en la LOSNCP. Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.

- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (reformada: 2025-06-26)

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;

6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

Art. 150.- Ínfima consolidada o separada. - Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

Art. 152.- Uso de herramienta. - En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas.

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2024-0145

26. Sustitúyase el artículo 53 por lo siguiente: “Art. 53.- Determinación del presupuesto referencial. - Corresponde a la entidad contratante, realizar el análisis para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:

4. Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de “Necesidades de contratación y recepción de proformas”, y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.”

En los procedimientos de ínfima cuantía, el instrumento de determinación del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en el número 1 del presente artículo, y se entenderá efectuado una vez cumplido lo señalado en el artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1. Análisis del bien y/o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de que la contratación incluya bienes y servicios, deberá establecerse el monto que corresponde a cada uno, con el fin de definir correctamente el objeto de contratación y seleccionar el tipo de procedimiento y CPC;

84. Reemplácese el artículo 198 por el siguiente: “Art. 198.- Proformas y publicación. - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante procurará contar con un mínimo de tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el proceso, incluso si hubiere recibido una sola proforma.”



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



1. ANTECEDENTES:

El Informe de Necesidad con objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO”, con fecha 15 de julio de 2025, fue presentado mediante sumilla inserta en el Oficio Nro.026 EPMT-G-USS-2025-OF.

Dicho requerimiento fue publicado en la plataforma del SERCOP, en la opción de “Publicación de necesidades y recepción de proformas”, el día 15 de julio de 2025 a las 17:00, con un plazo de duración de 24 horas para la recepción de proformas.

Allí se evidenció DOS propuestas de proveedores; la cual será analizada a continuación:

1. PROVEEDOR - REYES CABEZAS SORAYA ESTEFANIA

RUC: 1718758228001

PROFORMA: 20250419

ITEM	CPC	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN CPC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLÍMEROS SINTÉTICOS O POLÍMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELtos EN UN MEDIO ACUOSO	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA NUMERACION COLORBLANCO	UNIDAD	740	\$ 4.62	\$ 3.418,80
2	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLÍMEROS SINTÉTICOS O POLÍMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELtos EN UN MEDIO ACUOSO	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "I"	UNIDAD	125	\$ 5,75	\$ 718,75
3	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLÍMEROS SINTÉTICOS O POLÍMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELtos EN UN MEDIO ACUOSO	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "I"	UNIDAD	248	\$ 6,67	\$ 1.641,76
4	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLÍMEROS SINTÉTICOS O POLÍMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELtos EN UN MEDIO ACUOSO	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "I"	UNIDAD	810	\$ 4.62	\$ 3.742,20
5	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLÍMEROS SINTÉTICOS O POLÍMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELtos EN UN MEDIO ACUOSO	IMPRIMANTE BICOMPONENTE EPOXICO PARA DEMARCACION VIAL	UNIDAD	2	\$ 10,14	\$ 20,28
LOS PRECIOS SON MAS EL IVA						SUBTOTAL	\$ 9.541,79

miércoles, 16 de julio de 2025

QUITO- ECUADOR

KIKE ÁLVAREZ
• ALCALDE •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



2. PROVEEDOR – INDUSTRIA ST INNOVA SA

RUC: 1792773695001

PROFORMA: 195 STINNOVA 2025

ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GU

ITEM	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS. DISPERSOS O DISUELTO EN UN MEDIO ACUOSO	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA NUMERACION COLOR BLANCO CON LETRAS AZULES. NUMERACION DEL 1 AL 740.	UNIDAD	740	\$ 5.22	\$ 3.862.80
2	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS. DISPERSOS O DISUELTO EN UN MEDIO ACUOSO	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "L" (AZUL: 60 CM; BLANCO: 40 CM), ESPESOR 1.5 MM	UNIDAD	125	\$ 4.20	\$ 525.00
3	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS. DISPERSOS O DISUELTO EN UN MEDIO ACUOSO	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "T" (AZUL: 60 CM; BLANCO: 60 CM), ESPESOR 1.5 MM	UNIDAD	248	\$ 5.04	\$ 1.249.92
4	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS. DISPERSOS O DISUELTO EN UN MEDIO ACUOSO	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "I" (AZUL: 60 CM; BLANCO: 40 CM), ESPESOR 1.5 MM	UNIDAD	810	\$ 4.20	\$ 3.402.00
5	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUÍMICAMENTE MODIFICADOS. DISPERSOS O DISUELTO EN UN MEDIO ACUOSO	IMPRIMANTE BICOMPONENTE EPOXICO PARA DEMARCACION VIAL	UNIDAD	2	\$ 478.80	\$ 957.60
							SUBTOTAL \$ 9.997.32

CONDICIONES COMERCIALES DE LA OFERTA.

FORMA DE PAGO:

TIEMPO DE ENTREGA:

VALIDEZ DE LA PROFORMA:

LUGAR DE ENTREGA

100% Contraentrega

30 días.

120 días

VIA PANAMERICANA -BARRIO 5 DE JUNIO FRENTE

A GASOLINERA PRIMAX

2. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO:

ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS:	<u>PROVEEDOR 1</u> REYES CABEZAS SORAYA ESTEFANIA RUC: 1718758228001	<u>PROVEEDOR 2</u> INDUSTRIA ST INNOVA SA RUC:1792773695001																																								
<p>A. Pintura Termoplástica Preformada Composición. Los materiales termoplásticos preformados, blancos y amarillos deben cumplir con la siguiente composición como mínimo, como establece la NTE INEN 1042 Parte 2, como se detalla en la Tabla 1 a continuación; dicha composición no incluye los elementos retro reflectivos drop on.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Componentes</th> <th colspan="4">Porcentaje*</th> <th rowspan="2">Método de ensayo</th> </tr> <tr> <th>Blanco</th> <th>Amarillo</th> <th>Min.</th> <th>Max.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aglutinante</td> <td>18</td> <td>-</td> <td>18</td> <td>-</td> <td>AASHTO T250 Sección 5</td> </tr> <tr> <td>Elementos retro reflectivos (micro esferas de vidrio, elementos cerámicos u otros)^b</td> <td>30</td> <td>-</td> <td>30</td> <td>-</td> <td>AASHTO T250 Sección 5</td> </tr> <tr> <td>Dióxido de titanio rutílo (TiO₂)</td> <td>10</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>AASHTO T250 Sección 9</td> </tr> <tr> <td>Carbonato de Calcio y cargas inertes^c</td> <td>-</td> <td>42</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Pigmento Amarillo</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Correspondiente a la fracción en masa expresada en porcentaje.</p> <p>^b Elementos retro reflectivos correspondientes al pre-mix.</p> <p>^c La cantidad de pigmentos amarillos, carbonato de calcio y rellenos inertes para el termoplástico color amarillo son opcionales.</p> <p>En la elaboración de recubrimientos termoplásticos preformados no deben emplearse pigmentos a base de plomo o de cromato de plomo.</p>	Componentes	Porcentaje*				Método de ensayo	Blanco	Amarillo	Min.	Max.	Aglutinante	18	-	18	-	AASHTO T250 Sección 5	Elementos retro reflectivos (micro esferas de vidrio, elementos cerámicos u otros) ^b	30	-	30	-	AASHTO T250 Sección 5	Dióxido de titanio rutílo (TiO ₂)	10	-	-	-	AASHTO T250 Sección 9	Carbonato de Calcio y cargas inertes ^c	-	42	-	-	-	Pigmento Amarillo	-	-	-	-	-	NO CUMPLE	SI CUMPLE
Componentes		Porcentaje*					Método de ensayo																																			
	Blanco	Amarillo	Min.	Max.																																						
Aglutinante	18	-	18	-	AASHTO T250 Sección 5																																					
Elementos retro reflectivos (micro esferas de vidrio, elementos cerámicos u otros) ^b	30	-	30	-	AASHTO T250 Sección 5																																					
Dióxido de titanio rutílo (TiO ₂)	10	-	-	-	AASHTO T250 Sección 9																																					
Carbonato de Calcio y cargas inertes ^c	-	42	-	-	-																																					
Pigmento Amarillo	-	-	-	-	-																																					





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Propiedades fisicoquímicas y mecánicas. Los materiales termoplásticos preformados, blancos y amarillos deben cumplir con las siguientes propiedades fisicoquímicas y mecánicas, consideradas las más importantes de las que establece la NTE INEN 1042 Parte 2, y como se detalla a continuación. Dicha composición no incluye los elementos retrorreflectivos drop on.

Color. El factor de luminancia diurno en color BLANCO, en termoplástico preformado después de ser calentado por 240 min \pm 5 min a $218^{\circ}\text{C} \pm 5^{\circ}\text{C}$, enfriado a $25^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$ debe cumplir lo siguiente: NTE INEN 1042-2 2021-08 2021-150 4 5.1.3.1 Color blanco el factor de luminancia diurna Y (%) a una geometría $45/0^{\circ}$ y el iluminante D65 utilizando un observador estándar CIE 1931 debe ser ≥ 75 . El factor de iluminación diurno en el color AMARILLO, y (%) a una geometría $45/0^{\circ}$ y el iluminante D65 utilizando un observador estándar CIE 1931 debe ser ≥ 45 .

Resistencia al agrietamiento a baja temperatura. Cuando el material termoplástico preformado se ensaya de acuerdo con la Sección 12 de AASHTO T250, no debe presentar grietas.

Punto de reblandecimiento. Cuando el material termoplástico preformado se ensaya de acuerdo con ASTM D36/D36M, el material debe tener un punto de reblandecimiento mínimo de $90,5^{\circ}\text{C}$.

Resistencia al impacto. Cuando el material termoplástico preformado se ensaya de acuerdo con el método A de ASTM D256, en una muestra de 2,54 cm por 2,54 cm por 15,24 cm sin muescas, la resistencia al impacto debe ser 1,0 J mínimo.

Fluidez. Cuando el material termoplástico preformado se calienta por 240 min \pm 5 min a $218^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$ y se ensaya la fluidez de acuerdo con la Sección 11 de AASHTO T250, el termoplástico blanco debe tener un porcentaje máximo de residuo de 18 y el termoplástico amarillo debe tener un porcentaje máximo de residuo de 21.

Resistencia a la hendidura. Cuando el material termoplástico preformado se ensaya de acuerdo con ASTM D7735, con durómetro Tipo A, la resistencia la hendidura debe estar entre 40 y 75. El durómetro y el panel deben estar a 46°C con una carga aplicada de 1 Kg. La medición instrumental se debe tomar después de 15 s. Para los propósitos de esta norma, el término “identificación” del idioma inglés se entiende como un sinónimo de hendidura.

Resistencia al deslizamiento. Cuando el material termoplástico preformado se ensaya de acuerdo con ASTM E303, la resistencia al deslizamiento debe ser de mínimo 35 BPN. Para las marcas de ciclo paseo y cruces peatonales, la resistencia al deslizamiento debe ser de mínimo 55BPN. Durante toda la vida útil del recubrimiento. Para los propósitos de esta norma, el término “BPN” siglas del idioma inglés British Pendulum Number se entiende como un sinónimo de Número de Péndulo Ingles, BPN son las unidades de medida de la resistencia al deslizamiento y alta retrorreflexividad.

Retrorreflexividad inicial. Cuando el termoplástico preformado, retrorreflectivo (no reflectivo y antideslizante) se evalúa de acuerdo

NO CUMPLE

SI CUMPLE



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



con ASTM E1710, Las demarcaciones viales horizontales deben cumplir con una retrorreflectividad inicial mínima de 230 mcd/lux/m² para el color blanco y 175 mcd/lux/m² para el color amarillo como se establecen en 5.1.2.1 de NTE INEN 1042-4.

Espesores. El recubrimiento termoplástico preformado según su requerimiento de durabilidad, uso, lugar de aplicación entre otros, puede tener espesores entre 0.8 mm a 4.8 mm, siendo los espesores más usados de 1.5 mm, 2.3 mm, 3.2 mm. Los espesores citados deben ser sin los elementos del drop on.

Durabilidad. El recubrimiento termoplástico preformado con el espesor inicial de 3,0 mm, la durabilidad mínima del material termoplástico debe ser de al menos 4 años. En proporción a ello el espesor de 1.5mm deberá tener una duración mínima de 2 años y en 2,3 mm deberá tener una duración mínima de 3 años.

Otros Colores diferentes al blanco y amarillo. De acuerdo con la NTE INEN 1042 parte 2, en los recubrimientos para demarcación vial horizontal, todas las propiedades vinculadas al color no están normadas, por tanto, no son requisito de cumplimiento si fueran requeridos dichos colores. Las propiedades vinculadas al color son luminancia y retrorreflectividad.

Tiempo de almacenamiento. El material termoplástico preformado debe tener una Vida Útil de un periodo de 1 año después de fabricado.

Presentación y Empaque. Los recubrimientos para demarcación vial horizontal deben envasarse en recipientes de material apropiado que permitan conservar la calidad de producto.

El caso de los termoplásticos preformados deberá estar empacados en cajas de cartón plástico u otro material que permita mantener la integridad del material en el transporte y manejo.

Etiquetado. Cada empaque deberá presentar un rotulo perfectamente legible que incluya la siguiente información:

- Marca comercial.
- Denominación del producto. Ejemplo: Recubrimiento o pintura para demarcación vial termoplástica preformada.
- Identificación del lote, fecha de producción y fecha de caducidad.
- Contenido neto en unidades, m², Kg, u otro acorde al material.
- Color.
- Espesor.

En el caso de que el material termoplástico preformado no cumpla con los requisitos establecidos en la legislación, se considera que no cumple con la legislación.

NO CUMPLE

En el caso de que el material termoplástico preformado cumpla con los requisitos establecidos en la legislación, se considera que cumple con la legislación.

SI CUMPLE

B. Epóxico Bi-Componente, para Aplicación de Termoplástico Preformado.

Propiedades fisicoquímicas y mecánicas. El imprimante epóxico Bi-componente debe cumplir los siguientes parámetros, como se detalla en la siguiente tabla:

En el caso de que el imprimante epóxico Bi-componente no cumpla con los requisitos establecidos en la legislación, se considera que no cumple con la legislación.

NO CUMPLE

En el caso de que el imprimante epóxico Bi-componente cumpla con los requisitos establecidos en la legislación, se considera que cumple con la legislación.

SI CUMPLE



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Propiedad	Unidad	Parte A	Parte B	Mezcla A + B
% Sólidos	% masa/masa ± 2%	32%	17%	24%
Tiempo de Curado	Minutos a 20°C	NA	NA	20 min.
Vida Útil Despues de Mezclado.	Horas a 20°C	NA	NA	6 h.
Vida Útil Despues de Aplicado.	Minutos a 20°C	NA	NA	120 min.
Espesor de Película de Aplicación	Mínimo (micras secas)	NA	NA	40

Presentación de envase. El imprimante epóxico Bicomponente debe ser en canecas metálicas de 5 galones que permitan conservar la calidad del producto, así como su manejo hasta el destino final.

Etiquetado. Cada envase debe presentar un rotulo perfectamente legible que incluya la siguiente información:

- Marca Comercial.
- Denominación del producto Ejemplo: Imprimante epóxico Bicomponente para demarcación vial.
- Identificación del lote, fecha de producción y fecha de caducidad.
- Contenido neto en centímetros cúbicos, litros, galones.
- Color.

3.- CONCLUSIONES

Con este proceso se pretende suprir la necesidad de contratar para la **ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO**, mismo que fue obtenido de acuerdo con lo detallado en los puntos descritos anteriormente.

En respuesta al **Oficio Nro.012-EPMT-G-UCP-2025-OF**, con fecha 17 de Julio de 2025, en la que indica "...el proceso **"ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO"**; donde se obtuvo DOS proformas por parte de Proveedores; por lo cual pongo en su conocimiento para que sean analizadas conforme a lo solicitado..."

Por lo anteriormente expuesto, informo que:

Las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLÁSTICA PARA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO"**, conforme a lo requerido por la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G.

Una vez revisadas las proformas presentadas por los proveedores participantes, se detalla lo siguiente:

- El proveedor **REYES CABEZAS SORAYA ESTEFANÍA**, con RUC **1718758228001** y proforma N. **20250419**, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, motivo por el cual su propuesta no es considerada apta para continuar en el proceso. El monto total ofertado por este proveedor es de **USD 9.541,79**, sin incluir IVA.

KIKE ÁLVAREZ
• ALCALDE •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- Por su parte, el proveedor **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.**, con RUC **1792773695001** y proforma N. **195 STINNOVA 2025**, **sí cumple de manera íntegra con todas las especificaciones técnicas solicitadas**, demostrando capacidad técnica y operativa para la provisión del bien requerido. El monto ofertado asciende a **USD 9.997,32**, sin incluir IVA.

Por ello, el proveedor **INDUSTRIA STINNOVA S.A.**, según proforma número **195 STINNOVA 2025**, con un subtotal de **\$ 9.997,32** (Nueve mil novecientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con 32/100, sin IVA), cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas para el proceso de **“ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO”**.

6.- OBSERVACIONES:

Se concluye que la proforma presentada por el proveedor **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.** cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para contrataciones públicas y con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso. En virtud de ello, se recomienda proceder con la adjudicación del proceso a dicho proveedor y continuar con los trámites correspondientes para su contratación.

Atentamente,

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado por:	
 Firmado electrónicamente por: ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES Validar Únicamente con FirmaEC	
TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES JEFE DE LA UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN Código SERCOP: VrCiWyZGCI	





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



OFICIO No 033-EPMT-G-USS-2025-OF

El Guabo, 17 de Julio del 2025

Ing. Daniel Quevedo Espinoza

Jefe de Unidad Administrativa Financiera.

Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo EPMT-G.

ASUNTO: Solicitud de partida presupuestaria

Presente. –

De mis consideraciones:

En respuesta al **Oficio Nro.012-EPMT-G-UCP-2025-OF**, con fecha 17 de Julio de 2025, en la que indica "...el proceso **"ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO"**; donde se obtuvo DOS proformas por parte de Proveedores; por lo cual pongo en su conocimiento para que sean analizadas conforme a lo solicitado..."

Por lo anteriormente expuesto, el proveedor **INDUSTRIA STINNOVA S.A.**, según proforma número **195 STINNOVA 2025**, con un subtotal de **\$ 9.997,32** (Nueve mil novecientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con 32/100, sin IVA), cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO"**. En virtud de ello, se recomienda proceder con la adjudicación del proceso a dicho proveedor y continuar con los trámites correspondientes para su contratación.

Adjunto informe de estudio de proformas.

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres
Jefe De La Unidad De Señalización Y Semaforización
Código Sercop: VrCiWyZGCl

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2025 CERTIFICACION No. 106-EPMT-G-UAF-2025

PARA: Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres.

JEFE DE LA UNIDAD DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION.

REF.: Oficio Nro.033-EPMT-G-USS-2025-OF

Base Legal: Certificación de la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo que determina el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA CERTIFICA:

Que, en el presente Presupuesto 2025, consta la partida presupuestaria para atender la necesidad de solventar pagos por **“ADQUISICION DE PINTURA DE TRAFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO”**, por el Valor de USD. 9.997,32 sin IVA, del programa siguiente:

Fecha	Programa	Partida Presupuestaria N°	Nombre De La Partida	Valor Usd.	Iva 15%	Total Usd.
17/07/2025	1.1.1. Administración General	7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios Y Placas.	9.997,32	1.499,60	11.496,92
TOTAL						11.496,92

Conforme a la CERTIFICACION, se sugiere que se realicen todos los trámites respectivos conforme corresponda a los procesos de compras públicas de bienes y servicios de acuerdo con Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente en el Ecuador (SERCOP), además adjuntar todos los documentos de soporte técnico y legal propios de los trámites para proceder a la respectiva erogación económica.

Lo Certifico, en honor a la verdad El Guabo, 17 de Julio del 2025

Atentamente,



Ing. Daniel Quevedo Espinoza
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-023-EPMT-
G-2025

FECHA: 17 de julio de 2025

ÁREA REQUERENTE: UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: No. 106-EPMT-G-UAF-2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista se obliga a la ejecución del proyecto **"ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO"**, a entera satisfacción de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIA ST INNOVA S.A
RUC: 1792773695001
TELEFONO: 0994619982
DIRECCIÓN: Quito, Tambillo-Barrio Miraflores.
CORREO: contratacion.publica@stdrive.com

PROFORMA: 195 STINNOVA 2025
FECHA: 16 de julio de 2025
CONTACTO: 0994619982
VIGENCIA: 120 dias.

ITEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	351100011	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA NUMERACION COLOR BLANCO CON LETRAS AZULES. NUMERACION DEL 1 AL 740.	U.	740	5,22	3.862,80
2	351100011	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "L" (AZUL: 60 CM; BLANCO: 40 CM), ESPESOR 1,5 MM	U.	125	4,20	525,00
3	351100011	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "T" (AZUL: 60 CM; BLANCO: 60 CM), ESPESOR 1,5 MM	U.	248	5,04	1.249,92
4	351100011	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "I" (AZUL: 60 CM; BLANCO: 40 CM), ESPESOR 1,5 MM	U.	810	4,20	3.402,00
5	351100011	IMPRIMANTE BICOMPONENTE EPOXICO PARA DEMARCACION VIAL	U.	2	478,80	957,60
						SUBTOTAL: \$ 9.997,32
						IVA 15%: \$ 1.499,60
						TOTAL: \$ 11.496,92

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMpra	La administración de la orden de compra estará a cargo de Tnlg. Anthony Fernando Salazar Torres, Jefe De La Unidad De Señalización Y Semaforización, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará el 100 % del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de la presente contratación será de 30 días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la entidad contratante.
MULTAS:	De acuerdo a lo establecido en el Art.71 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 292 de su Reglamento General, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor pendiente de entrega. Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor de la orden de compra, la Empresa Pública Municipal Transito de El Guabo EPMT-G, podrá terminar unilateralmente la orden de compra. Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de las obligaciones pendientes del contrato o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasiona el incumplimiento y al porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar.
GARANTÍA:	Garantía técnica de 12 meses de almacenamiento contados a partir de la firma del Acta Entrega por parte del administrador del contrato.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes requeridos se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.
RECEPCIÓN:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Para el pago se deberá presentar los siguientes documentos habilitantes: <input type="checkbox"/> Acta de entrega <input type="checkbox"/> Recepción del bien. <input type="checkbox"/> Orden de compra. <input type="checkbox"/> Factura del proveedor. <input type="checkbox"/> Garantía Técnica. <input type="checkbox"/> Copia de cédula <input type="checkbox"/> Copia del RUC <input type="checkbox"/> Copia del RUP en caso de poseer <input type="checkbox"/> Certificado de la cuenta bancaria
ACEPTACIÓN:	INDUSTRIA ST INNOVA S.A con RUC. 1792773695001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

INDUSTRIA ST INNOVA S.A podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
JOSE WILLIAM VALLE
CHAVEZ
Validar únicamente con FirmaEC

ABG. WILLIAM VALLE CHAVEZ
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
DE TRÁNSITO DE EL GUABO

CONTRATSITA



Time Stamping
Security Data

INDUSTRIA STINNOVA S.A.
CONTRATSITA

CERTIFICADO BANCARIO ELECTRÓNICO

Julio 25 de 2025

Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO a petición de nuestro cliente INDUSTRIA ST INNOVA SA con RUC No. 1792773695001 certifica que mantiene la siguiente relación con nosotros:

TIPO CUENTA	NUMERO CUENTA	ESTADO	MONEDA	FECHA APERTURA	SALDO PROMEDIO SEMESTRAL	PROTESTOS
CUENTA CORRIENTE NACIONAL	02005270525	ACTIVA	DOLARES USA	2020/06/24	CINCO (5) CIFRAS ALTAS	0

Inversiones: No mantiene inversiones con el Banco.

Riesgos: Riesgo Directo Vigente: SIETE (7) CIFRAS BAJAS

Nuestro Cliente INDUSTRIA ST INNOVA SA puede hacer uso del presente certificado de la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el Banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Este Certificado no constituye de manera alguna, una garantía de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, a favor del cliente y no será válido si existieren indicios de alteración.



Escanea el código QR
y revisa la autenticidad de este
certificado bancario.

Produbanco 
Grupo Promerica

Vigencia de 25 de julio al 24 de agosto del 2025

“Este certificado bancario, junto con su código QR, es proporcionado exclusivamente con fines informativos y de verificación y validación. Al utilizar este certificado bancario junto a su código QR, el cliente declara conocer y aceptar los siguientes términos y condiciones:

Confidencialidad y Reserva: Este certificado contiene información confidencial y reservada, por tanto, solo puede darse a conocer a quienes demuestren un interés legítimo y no debe ser compartido con terceros no autorizados.

Verificación | Validación: Se podrá verificar y validar la autenticidad del certificado a través del escaneo del código QR, antes de utilizarlo, cuya dirección final estará ubicada dentro del dominio institucional de Produbanco <https://www.produbanco.com.ec/>. Cualquier alteración o modificación del certificado automáticamente lo invalidará.

Uso responsable: El cliente se compromete a utilizar este certificado de manera responsable y para fines legítimos y apegado a la Ley; en tal virtud, no podrá ser utilizado para una finalidad no legítima y/o para fines fraudulentos o engañosos.

Seguridad: El cliente y quien reciba el certificado bancario, deben proteger la información y no permitir que otras personas accedan al código QR sin su autorización.

Limitación de responsabilidad: Produbanco no se hace responsable de cualquier alteración o modificación que pudiere darse sobre este certificado, así como no se responsabiliza de ningún daño o pérdida que pueda surgir del uso indebido o negligente de este certificado.”

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APPELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANIA



NAVARRETE
ZAMBRANO

NOMBRES

JOSE VICENTE
NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

17 DIC 1973

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA QUITO

SANTA BARBARA

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1709619223

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
048137034
FECHA DE VENCIMIENTO
19 ENE 2033
NAT/CAN
675568

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

NAVARRETE RACINES SEGUNDO GUILLERMO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ZAMBRANO MARIANITA DE JESUS

ESTADO CIVIL

SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 19 ENE 2023

CÓDIGO DACTILAR

E133311222

TIPO SANGRE B-

DONANTE
SÍ

F. Alvear

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0481370346<<<<1709619223
7312173M3301199ECU<SI<<<<<<6
NAVARRETE<ZAMBRANO<<JOSE<VICEN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA



CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LA
SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025

La ciudadano/a que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279 numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

100-100-100-100



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) NAVARRETE ZAMBRANO JOSE VICENTE, representante legal de la empresa INDUSTRIA ST INNOVA SA con RUC Nro. 1792773695001 y dirección TAMBILLO . BARRIO MIRAFLORES BAJO . LOTE 2A-2. LOTE 2A-2. DETRAS DE LA REMONT., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encuentren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Ab. Victor Adrián Farinango Salazar

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

Emitido el 25 de julio de 2025

Validez del Certificado 30 días

22 de julio de 2025

Contribuyente:

INDUSTRIA ST INNOVA SA**RUC: 1792773695001**

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **INDUSTRIA ST INNOVA SA**, con **RUC 1792773695001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **JUNIO 2025** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2025000347565
Fecha y hora de emisión: 22/07/2025 16:48:25 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Razón Social
INDUSTRIA ST INNOVA SA

Número RUC
1792773695001

Representante legal

- NAVARRETE ZAMBRANO JOSE VICENTE

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
11/07/2017	08/07/2025	11/07/2017
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
06/06/2017	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** GUAMANÍ

Dirección

Barrio: GUAMANI **Calle:** CALLE C **Número:** LOTE 36 **Intersección:** CALLE V JARDINES DE TURUBAMBA **Número de piso:** 0 **Referencia:** A DOS CUADRADAS DEL PAI DE POLICIA DEL PARQUE INDUSTRIAL

Medios de contacto

Celular: 0983087034 **Email:** jose.navarrete@stdrive.com **Teléfono trabajo:** 022789009

Actividades económicas

- C20220103 - FABRICACIÓN DE OTRAS PINTURAS Y PRODUCTOS SIMILARES.
- C23990401 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE ASFALTO O DE MATERIALES SIMILARES, POR EJEMPLO ADHESIVOS A BASE DE ASFALTO (IMPERMEABILIZANTES PARA LA CONSTRUCCIÓN), BREA, ALQUITRÁN, HULLA, ETCÉTERA.
- C25999301 - FABRICACIÓN DE CAJAS FUERTES O DE SEGURIDAD, CAJAS DE CAUDALES, PÓRTICOS, PUERTAS BLINDADAS, ETCÉTERA.
- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G46631201 - VENTA AL POR MAYOR DE PINTURA, BARNICES Y LACAS.
- G46693101 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- M69100901 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).

Razón Social
INDUSTRIA ST INNOVA SA

Número RUC
1792773695001

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

1

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1753213479743979

Fecha y hora de emisión:

22 de julio de 2025 14:44

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **INDUSTRIA ST INNOVA SA** con RUC número **1792773695001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica Compañía Anónima

Máxima Autoridad NAVARRETE ZAMBRANO
Representante Legal JOSE VICENTE

Documento de Identificación 1709619223

Categoría Mediana 1000001-5000000

Forma parte de la EPS Si No

Dirección Principal:

Provincias: PICHINCHA Cantón: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Parroquia: GUAMANÍ Transversal: CALLE V JARDINES DE TURUBAMBA Calle: CALLE C Número: LOTE 36 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: contratacion.publica@stdrive.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
31911	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS O ESCOBAS Y HORMAS Y ENSANCHADORES PARA BOTAS Y ZAPATOS, DE MADERA
34740	POLIACETALES, OTROS POLIETERES Y RESINAS EPOXIDICAS, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALQUIDICAS, ESTERES POLIALILICOS Y OTROS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS
35110	PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS); PIGMENTOS PREPARADOS, OPACIFICANTES PREPARADOS Y COLORES PREPARADOS, ESMALTES Y BARNICES VITRIFICABLES, ENLUCIDOS, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARADOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO EN LAS INDUSTRIAS DE LACERAMICA,
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
36270	ARTICULOS DE CAUCHO VULCANIZADO N.C.P.; CAUCHO ENDURECIDO; ARTICULOS DE CAUCHO ENDURECIDO
36920	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
42999	PRODUCTOS METALICOS N.C.P. (INCLUSO ANCLAS, RIZONES Y SUS PIEZAS, DE HIERRO O ACERO; BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA TRITURADORAS O MOLEDORES, DE HIERRO O ACERO; CANALONES, CUBIERTAS DE TEJADO, MARCOS DE CLARABOYA Y OTROS COMPONENTES FABRICADOS DE EDIFIC
43211	MAQUINAS Y MOTORES DE FUERZA HIDRAULICA Y ACCION LINEAL Y MAQUINAS Y MOTORES DE POTENCIA NEUMATICA Y ACCION LINEAL (CILINDROS)

48160	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS DE MASAJE; APARATOS DE PSICOTENIA; APARATOS DE OZONO TERAPIA, OXIGENOTERAPIA, AEROSOLTERAPIA, RESPIRACION ARTIFICIAL U OTROS APARATOS RESPIRATORIOS TERAPEUTICOS; OTROS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS DE GAS (EXCEPTO M)
48265	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS DE MEDICION, VERIFICACION O ENSAYO N.C.P.
48312	GAFAS, ANTIPARRAS Y ARTICULOS ANALOGOS, CORRECTORES, PROTECTORES DE OTRO TIPO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
61164	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS
61264	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS
62164	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62565	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS A COMISION O POR CONTRATO
73112	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE VEHICULOS DE MOTOR SIN CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS
97990	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: stinnova

Quito, 16 de julio de 2025
369-CER-VEN-2025-STI

CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA

Señores
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

PROCESO: NIC-0790055152001-2025-00029

Presente. -

La empresa **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.** con RUC. - 1792773695001, en calidad de fabricante del producto: **pintura termoplástica preformada T-Mark® preform réflex y/o antiskid** en color blanco y azul, **GARANTIZA** a la **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G**, la buena calidad de sus productos, con una durabilidad en almacenamiento de **12 meses** después de fabricado, manteniéndose en condiciones adecuadas de humedad, temperatura y no expuesto a la luz solar.

El oferente **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.**, **GARANTIZA** que los bienes ofertados, son nuevos y sin uso y se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto, con otros nuevos de la misma calidad y especificaciones técnicas y se compromete a reemplazar todos aquellos bienes, que se determinen con defectos de fabricación, en un plazo no mayor a 8 días contados desde la notificación del administrador y el lugar para atender eventuales reclamos es en la planta de producción de Industria ST Innova S.A., en la ciudad de Quito, Tambillo Barrio Miraflores, si fuere necesario.

Esta garantía se mantendrá vigente hasta **UN (1) año después** de la Entrega-Recepción Definitiva.

Además, **CERTIFICA** y **GARANTIZA** la buena calidad de sus productos aplicados mínima de 3 años después de instalado en espesor de 1.5mm, cuando estos fuesen aplicados de forma correcta con Imprimante Pristo® simplex para asfalto levemente desgastado, o Imprimante Pristo® epoxi para asfalto gravemente desgastado, concreto, piedra o adoquín, y siguiendo las recomendaciones del Manual de aplicación de pintura termoplástica de ST.

La garantía aplica para condiciones de alto tráfico, calzada en buen estado y cuando exista una limpieza y mantenimiento adecuado de la vía.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



ING. JOSÉ NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIA ST INNOVA S.A.

Industria ST Innova S.A.

 +593 24 513 984 / +593 98 819 8888

 Calle C Lote 36 y Calle J. Jardines de Turubamba. Quito-Ecuador

 info@stdrive.com

www.stdriive.com  

Quito, 16 de julio de 2025
370-CER-VEN-2025-STI

CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA

Señores

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

PROCESO: NIC-0790055152001-2025-00029

Presente. -

La empresa **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.** con RUC. - **1792773695001**, en calidad de fabricante del producto: **imprimante epóxico bicomponente para aplicación de termoplástico preformado Pristo® epoxi** en sus componentes A y B, en presentación de canecas de 5 galones, **GARANTIZA** al **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G**, la buena calidad de sus productos dentro de su envase, con una durabilidad en almacenamiento de **12 meses** después de fabricado, manteniéndose en condiciones adecuadas de humedad, temperatura y no expuesto a la luz solar.

El oferente **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.**, **GARANTIZA** que los bienes ofertados, son nuevos y sin uso y se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto, con otros nuevos de la misma calidad y especificaciones técnicas y se **COMPROMETE** a reemplazar todos aquellos bienes, que se determinen con defectos de fabricación, en un plazo no mayor a 8 días contados desde la notificación del administrador y el lugar para atender eventuales reclamos es en la planta de producción de Industria ST Innova S.A., en la ciudad de Quito, Tambillo Barrio Miraflores, si fuere necesario.

Esta garantía se mantendrá vigente hasta **UN (1) año** después de la Entrega-Recepción Definitiva.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



ING. JOSÉ NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIA ST INNOVA S.A.

Industria ST Innova S.A.

 +593 24 513 984 / +593 98 819 8888

 Calle C Lote 36 y Calle J. Jardines de Turubamba. Quito-Ecuador

 info@stdrive.com

www.stdriive.com   

R.U.C.: 1792773695001

FACTURA
001-003-000001083

INDUSTRIA ST INNOVA SA

AUTORIZACIÓN Y CLAVE DE ACCESO

Guamani Calle C Lote 36
El Ushco 2A-2 Detras de la Esc de Policia la Remonta
0986144103 / 00000000
st.facturaselectronicas@gmail.com
Quito - Ecuador

Contribuyente Especial Nro.: 011
Obligado Llevar Contabilidad: SI



1808202501179277369500120010030000010830000000118

Estado: AUTORIZADO

Fecha autorización: 18-ago.-2025 15:14:23

Ambiente: PRODUCCION

Tipo de emisión: NORMAL

Cliente: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

Dirección: VIA PANAMERICANA 5N - BARRIO 5 DE JUNIO

Ciudad: EL GUABO

Teléfono: 0987528770

CI/RUC: 0790055152001

Emisión: 18-ago.-2025 10:58

Vencimiento: 17-sep.-2025

CODIGO	DESCRIPCIÓN	IVA	P. ORIGINAL	%	P. UNITARIO	CANT.	TOTAL
PRE-1522	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA NUMERACION COLOR BLANCO CON LE'	S 15	5,220000	0.00	5,220000	740,00	3.862,80
PRE-1219	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "L" (AZUL:60 CM; BLANCO: 40 CM),	S 15	4,200000	0.00	4,200000	125,00	525,00
PRE-1220	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "T" (AZUL:60 CM; BLANCO: 60 CM),	S 15	5,040000	0.00	5,040000	248,00	1.249,92
PRE-1221	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "I" (AZUL: 60CM; BLANCO: 40 CM),	S 15	4,200000	0.00	4,200000	810,00	3.402,00
IMP-079	IMPRIMANTE BICOMPONENTE EPOXICO PARA DEMARCACION VIAL	S 15	478,800000	0.00	478,800000	2,00	957,60

Su Referencia: FAC-1083 EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSITO GUABO 137-ODP 287-ODD

Descuento 0,00

Forma de pago: CREDITO 30 DÍAS

SubTotal 9.997,32

Vendedor: JOHANNA HIDALGO

Base Imponible 15.00 % 9.997,32

anthony.salazar@elguabo.gob.ec /
Correos:

IVA 15.00 % 1.499,60

TOTAL 11.496,92

FAC-1083 EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSITO GUABO 137-ODP

Observaciones: 287-ODD

Forma de OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO
Pago SRI

11,496.92

PREPARADO POR
Nombre: LUIS YEPEZ-----
RECIBO CONFORME
Nombre:
RUC/CI:

Quito, 14 de agosto de 2025

037-OFI-VEN-2025-STI

Estimado
Tnigo. Anthony Fernando Salazar Torres
Administrador de la orden de compra IC-023-EPMT G-2025
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

Asunto: ELABORACIÓN DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN

Presente. –

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos la empresa Industria **ST INNOVA S.A.**, con RUC N.- **1792773695001**, adjudicada en la contratación con orden de compra N.- **IC-023-EPMT G-2025**, para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO"**.

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar que se elabore el acta entrega recepción definitiva de los siguientes materiales:

ITEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	351100011	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA NUMERACION COLOR BLANCO CON LETRAS AZULES. NUMERACION DEL 1 AL 740.	U.	740	5,22	3.862,80
2	351100011	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "L" (AZUL: 60 CM; BLANCO: 40 CM), ESPESOR 1,5 MM	U.	125	4,20	525,00
3	351100011	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "T" (AZUL: 60 CM; BLANCO: 60 CM), ESPESOR 1,5 MM	U.	248	5,04	1.249,92
4	351100011	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "I" (AZUL: 60 CM; BLANCO: 40 CM), ESPESOR 1,5 MM	U.	810	4,20	3.402,00
5	351100011	IMPRIMANTE BICOMPONENTE EPOXICO PARA DEMARCACION VIAL	U.	2	478,80	957,60
						SUBTOTAL: \$ 9.997,32
						IVA 15%: \$ 1.499,60
						TOTAL: \$ 11.496,92

Los mismos que se entregaron el 14 de agosto de 2025, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Jose Vicente
Navarrete Zambrano

Time Stamping
Security Data

Ing. José Navarrete Zambrano
Representante Legal
INDUSTRIA ST INNOVA S.A.
Correo: jose.navarrete@stdrive.com

Recibido por:



firmado electrónicamente por:
ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES

Validar únicamente con FirmaEC

Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres
Administrador de la orden de compra
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-
G**



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA NO: IC-023- EPMT-G-2025

ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO

COMPARECIENTES:

En la ciudad de El Guabo a los 18 días del mes de agosto del 2025, comparecen a la celebración de la presente Acta, por una parte, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO representado en esta ocasión por el **Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres** con CI. **070408285-8** – Analista de Señalización y Semaforización de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en calidad de administrador del contrato, quien recibe los bienes objeto de esta, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, la Ing. **José Vicente Navarrete Zambrano**, representante legal de la Empresa **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.** con RUC **1792773695001**, a quien en lo posterior se lo denominará CONTRATISTA.

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Con fecha **17 de julio del 2025**, La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo suscribe la ORDEN DE COMPRA NO. **IC-023-EPMT-G-2025**, INFIMA CUANTIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Con fecha 14 de agosto de 2025, el CONTRATISTA realizó la entrega a entera satisfacción del CONTRATANTE los productos objeto de la ORDEN DE COMPRA NO. **IC-023-EPMT-G-2025**, INFIMA CUANTIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE EL GUABO

conforme al siguiente detalle:

ITEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	351100011	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA NUMERACION COLOR BLANCO CON LETRAS AZULES- NUMERACION 1-740	U.	740	5.22	3.862,80
2	351100011	PINTURA TERMOPLASCTICA PREFORMADA TIPO "L" (AZUL: 60 CM; BLANCO: 40 CM) ESPESOR 1.50 MM	U	125	4.20	525.00
3	351100011	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "T" (AZUL: 60 CM; BLANCA: 60 CM); ESPESOR: 1.5MM	U	248	5.04	1.249,92
4	351100011	PINTURA TERMOPLASTICA PREFORMADA TIPO "T" (AZUL: 60	U	810	4.20	3.402,00



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



		CM; BLANCA: 40 CM); ESPESOR: 1.5MM				
5	351100011	IMPRIMANTE BICOMPONENTE EPOXICO PARA DEMARCACION VIAL	U	2	478.80	957.60
SUBTOTAL:						\$ 9.997,32
IVA 15%:						\$ 1.499,60
TOTAL:						\$11.496,92

El valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es la cantidad de **\$ 11.496,92** (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INCLUIDO IMPUESTOS.

TERCERA - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo acepta a entera satisfacción los bienes entregados por la Ing. **José Vicente Navarrete Zambrano** de conformidad con lo establecido en la ORDEN DE COMPRA NO. IC-024-EPMT-G-2025, INFIMA CUANTIA PARA LA "PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO", quien ha cumplido con todas las obligaciones y especificaciones técnicas y plazos establecidos en el misma.

CUARTA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.



Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres
CI: 070408285-8
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Ing. José Vicente Navarrete Zambrano
CI: 1792773695001
CONTRATISTA INDUSTRIA ST INNOVA S.A



Sr. Cesar Alexón Naranjo Pineda
CI: 0705582104
PROVEEDURIA Y BODEGA